

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS FINANCIADA

Conste por el presente documento, el Contrato de Compraventa de Equipos Financiada que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20290000263, con domicilio en Av. Paseo de la República 3755, San Isidro, Lima, a quien en adelante se denominará "**MULTIMEDIA**"; y de la otra parte "**EL CLIENTE**", cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo 1 del presente contrato. El presente contrato se celebra con sujeción a las siguientes estipulaciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MULTIMEDIA es una empresa de derecho privado constituida con arreglo a las leyes de la República del Perú, que se dedica a la prestación de servicios de televisión paga. **MULTIMEDIA** cuenta con la concesión para prestar el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, el cual distingue bajo la marca "Cable Mágico" (en adelante el "Servicio").

FUNCIÓN

SEGUNDO.- En virtud del presente contrato, **MULTIMEDIA** se obliga a transferir al **CLIENTE** la propiedad de los equipos cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1 al presente documento (en adelante los "Equipos"). A cambio, **EL CLIENTE** pagará la contraprestación establecida en la cláusula Tercera siguiente.

EL CLIENTE declara conocer las características de los Equipos y haberlos recibido a su entera satisfacción, en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento, manifestando su plena conformidad al respecto.

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

TERCERO.- EL CLIENTE se obliga a pagar a **MULTIMEDIA** el precio de los Equipos, cuyo monto es indicado en el Anexo 1 que forma parte del presente contrato. El precio de los Equipos antes indicado será pagado por **EL CLIENTE** en cuotas mensuales, según lo señalado en el citado Anexo 1. Adicionalmente, **EL CLIENTE** pagará a **MULTIMEDIA** la tarifa por instalación de los Equipos según lo establecido en el Anexo 1. Dicho pago incluye la entrega de los Equipos, así como la instalación y configuración de los mismos.

EL CLIENTE declara conocer y aceptar que la fecha de vencimiento para el pago de cada una de las cuotas mensuales será la misma fecha de pago del servicio "Cable Mágico" por él contratado. Dicho pago deberá ser hecho por **EL CLIENTE** en los centros de cobro autorizados por **MULTIMEDIA**. No obstante, en caso **EL CLIENTE** se dé de baja del Servicio "Cable Mágico" al cual el mismo se encuentra afiliado, a fin de adquirir la propiedad sobre los Equipos **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **MULTIMEDIA** la totalidad de las cuotas correspondientes a los Equipos que se encontrasen pendientes de pago. Para estos efectos, el pago de las cuotas pendientes deberá ser realizado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de baja del Servicio. En caso **EL CLIENTE** no realice el pago en el plazo antes indicado, será de aplicación lo señalado en el párrafo siguiente.

Queda expresamente establecido que la propiedad sobre los Equipos que le serán proporcionados al **CLIENTE** le corresponderá a **MULTIMEDIA** hasta el momento en que **EL CLIENTE** efectúe el pago de todas las cuotas por dichos Equipos. En tal sentido, **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que en caso el mismo no cumpla con cancelar oportunamente cualquiera de las cuotas correspondientes a los Equipos por él adquiridos, **MULTIMEDIA** quedará facultada a iniciar todas las acciones legales destinadas a recuperar la posesión de los mismos, así como a conservar las cuotas que ya hubieren sido pagadas por **EL CLIENTE** a manera de penalidad por el incumplimiento.

CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA

CUARTO.- MULTIMEDIA hará entrega de los Equipos al **CLIENTE** al momento de llevar a cabo la instalación del Servicio.

EL CLIENTE declara conocer que los Equipos a ser transferidos podrán ser utilizados únicamente para la prestación y el acceso al Servicio "Cable Mágico".

FACTURACIÓN

QUINTO.- MULTIMEDIA emitirá el comprobante de pago correspondiente a los Equipos una vez que los mismos le sean entregados al **CLIENTE**.

GARANTÍA Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

SEXTO.- EL CLIENTE declara expresamente conocer y aceptar que la garantía ofrecida por **MULTIMEDIA** sobre los Equipos será de únicamente seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, **EL CLIENTE** conoce y acepta que la garantía antes indicada no será de aplicación y **MULTIMEDIA** no incurrirá en responsabilidad alguna por fallas o malfuncionamiento de los Equipos cuando ello se derive de daño propio, culpa leve, causas externas, situaciones de caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables o fuera del control de **MULTIMEDIA**, incluyendo aunque sin limitarse a las siguientes:

a) Uso, manejo o trabajos de mantenimiento inadecuados de los Equipos por parte del **CLIENTE** o por terceros, en cuyo caso la

- responsabilidad será asumida íntegramente por **EL CLIENTE**.
- b) Actos de hurto, robo, vandalismo, terrorismo u otros similares.
 - c) Accidentes, problemas de alimentación eléctrica, entre otros.

ENTREGA EN COMODATO DE TARJETA DE ACTIVACIÓN

SÉPTIMO.- Por la presente cláusula, **MULTIMEDIA** entrega en comodato al **CLIENTE** una tarjeta de activación / chip por cada decodificador digital a ser utilizada para la prestación del Servicio (en adelante la "Tarjeta de Activación"), conjuntamente con los Equipos a que se hace referencia en el Anexo 1. **EL CLIENTE** declara expresamente que la/s Tarjeta/s de Activación se encuentra/n en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento.

La Tarjeta de Activación es entregada únicamente para efectos de la utilización del Servicio. **EL CLIENTE** no podrá manipular, modificar, reemplazar, descartar, cambiar de ubicación o desarrollar cualquier actuación similar respecto de la misma. **MULTIMEDIA** instalará la Tarjeta de Activación conjuntamente con los Equipos a que se refiere el presente contrato.

EL CLIENTE se obliga a custodiar la/s Tarjeta/s de Activación que le sea/n entregada/s en comodato por **MULTIMEDIA**, observando la máxima diligencia exigible en el cuidado de la/s misma/s y respondiendo frente a **MULTIMEDIA** en caso de traslados no autorizados, deterioro, pérdida, robo, hurto o cualquier otra circunstancia que la/s afecte. **EL CLIENTE** comunicará a **MULTIMEDIA** cualquier incidencia en relación con la Tarjeta de Activación en un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrida la misma, bajo responsabilidad.

MULTIMEDIA se reserva el derecho de realizar inspecciones para verificar el estado de la/s Tarjeta/s de Activación en el domicilio del **CLIENTE**, previo aviso a éste. **EL CLIENTE** se obliga a brindar todas las facilidades necesarias para ello. En caso **MULTIMEDIA** detectara un uso indebido, traslados no autorizados, que el estado de conservación de la/s Tarjeta/s de Activación no correspondiera a un uso diligente y al desgaste natural por el transcurso del tiempo, o en general la pérdida, deterioro o sustracción / robo de las mismas, **MULTIMEDIA** podrá exigir al **CLIENTE** el pago de la/s Tarjeta/s de Activación, según el precio de venta de la/s misma/s establecido por **MULTIMEDIA** y que se encuentre vigente en la oportunidad en que ésta exija dicho pago. Igual derecho corresponde a **MULTIMEDIA** en caso **EL CLIENTE** se niegue a permitir la inspección.

EL CLIENTE conoce y acepta que la/s Tarjeta/s de Activación le/s serán entregada/s en comodato por un plazo indeterminado. No obstante, **MULTIMEDIA** podrá optar por dar por finalizado el comodato previa comunicación escrita a **EL CLIENTE** con no menos de tres (03) días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el comodato se entenderá finalizado de pleno derecho en caso **EL CLIENTE** se dé de baja del Servicio a que se refiere la cláusula primera. En cualquiera de estos supuestos, el **CLIENTE** devolverá a **MULTIMEDIA** la Tarjeta de Activación en un plazo de siete (07) días, sin mayor deterioro que el producido por el uso diligente y normal y el transcurso del tiempo. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CLIENTE** pagará a **MULTIMEDIA**, a título de indemnización, el precio de venta establecido por **MULTIMEDIA** para la/s Tarjeta/s de Activación, según el precio que haya sido fijado por **MULTIMEDIA** y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del comodato.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

Firmado en, a losdías del mes dede 20.....


.....
GONZALO CARRIQUIRY FRY
CABLE MÁGICO

.....
EL COMODATARIO